



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-01273348-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-95176357- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-1-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/7 del IF-2019-95481226-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **109/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.05 15:37:50 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.05 15:37:51 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 2019, se reúnen, por una parte, la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Carlos Omar Lamarque, Cristian Omar Cardozo, Rogelio Edilio Giménez, Sergio Urrutia, Ramón Víctor Aguirre, Jorge Omar Lires, Sergio Luis Donelli, Pablo Daniel Ayala y Gabriel Federico Molinas, y por la otra, la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales de Papel, representada por los señores Adrián Saj, Leonardo Spezzacatena, Juan Tadeo y el Dr. Gabriel Ángel Rodríguez Antuñano. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente:

1.- DECRETO N.º 665/2019 – plazos y cuotas:

La asignación no remunerativa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) establecida por el Artículo 1º del Decreto 665/2019 (DNU-2019-665-APN-PTE) para todos los trabajadores en relación de dependencia del Sector Privado, se abonará, para el personal comprendido por el C.C.T. N.º 737/16, de la siguiente manera:

- a) pesos dos mil (\$2.000,00.-), en igual fecha a la correspondiente al pago de los haberes de la primera quincena del mes de octubre de 2019;
- b) pesos dos mil (\$2.000,00.-), en igual fecha a la correspondiente al pago de los haberes de la primera quincena del mes de noviembre de 2019; y
- c) pesos un mil (\$1.000,00.-), en igual fecha a la correspondiente al pago de haberes de la primera quincena de diciembre de 2019.

2.- DECRETO N.º 665/2019 – absorción y/o compensación:

Las partes acuerdan que la suma referida en el Artículo 1º del Decreto 665/2019 (DNU-2019-665-APN-PTE) pasa a ser parte integrante del acuerdo salarial del período que se inició el primero de abril de 2019, por lo cual no se absorberá en la próxima revisión salarial.

3.- VIGENCIA:

El presente será de aplicación inmediata desde su firma sin esperar su homologación, acordando las partes retomar las negociaciones paritarias a partir del 16 de diciembre de 2019.-

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, a efectos de su homologación.-



Adrián Saj



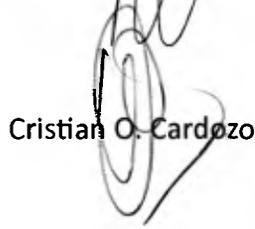
Claudio G. Urquiza



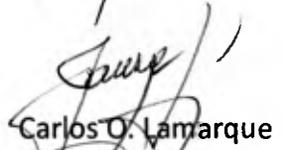
José Ramón Luque



Leonardo Spezzacatena



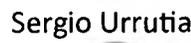
Cristian O. Cardozo



Carlos O. Lamarque



Juan Tadeo



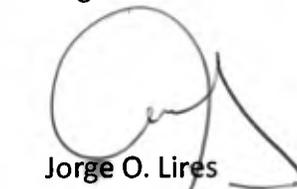
Sergio Urrutia



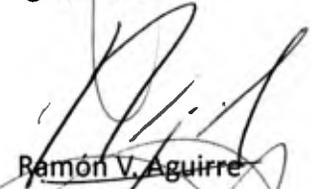
Rogelio E. Giménez



Dr. Gabriel Rodríguez Antuñano



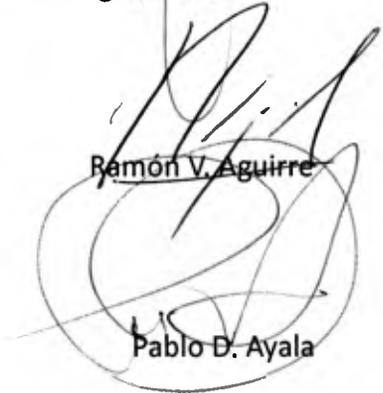
Jorge O. Lires



Ramón V. Aguirre



Sergio L. Donelli



Pablo D. Ayala

Gabriel F. Molinas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 1 ACU 109-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.